
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2081
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-060-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2024.
Fecha Resolución:	22-07-2024.
Unidad Fiscalizable:	EDIFICIO CLORINDA WILSHAW 559 - ÑUÑO A.
Titular:	CONSTRUCTORA CHF SPA.
Instructor:	VALENTINA DANIELA VARAS FRY.
Fecha Validación:	05-08-2024 15:41:42

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO CLORINDA WILSHAW 559 - ÑUÑO A.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-060-2024.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 05-08-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 05-08-2024.
Frecuencia: Reporte de Avance Único.
Fecha de Inicio: 22-07-2024.
Fecha de Terminó: 08-11-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 17 de enero de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 77 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa, y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Retorno al cumplimiento normativo, relativo al D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias a 1 vecino, individualizado en la denuncia por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se presenta programa de cumplimiento en la SMA para reducir las emisiones de Ruido.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Ley 20.417, Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente

Artículo 35, letra h, incumplimiento de normas de emisión de ruido

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Adquisición e implementación de barreras acústicas flexibles como reforzamiento de deslinde sur de cierre perimetral y para cubrir vanos de ventanas.
Fecha de Inicio	22-02-2024
Fecha de Término	08-11-2024
Costos Estimados	\$ 2.200.000

Comentarios	Con fecha 9 de enero y 16 de febrero, ambas de 2024, se adquirieron barreras acústicas flexibles marca SONOFLEX, las que ingresaron a la faena con fecha 22 de febrero de 2024. Dichas barreras flexibles se utilizaron para reforzar el cierre perimetral deslinda sur de la obra, mitigando el ruido generado por camión mixer y bombas de hormigón, hacia el receptor sensible. Asimismo, se utilizan para cubrir vanos de ventanas de los departamentos para limitar la emisión de ruidos generados por trabajos dentro del edificio.
-------------	---

N° Identificador	2
Acción	Pantallas acústicas para trabaos específicos como picados y/o cortes, del tipo encierro y semi encierro y como reforzamiento de deslinda sur de la obra.
Fecha de Inicio	01-02-2024
Fecha de Término	29-02-2024
Costos Estimados	\$ 200.000
Comentarios	A modo de complemento a las pantallas acústicas compradas, se toman medidas adicionales para controlar la emisión de ruidos. Se fabrican pantallas acústicas utilizando materiales de obra como Madera, Tornillos, Lana mineral, etc. Las que se implementan cuando la zona de trabajo es la rampa vehicular, sector que colinda con vecina afectada

N° Identificador	3
Acción	Confección de estructuras metálicas fuera de obra y traslado de estas por montacargas
Fecha de Inicio	01-03-2024
Fecha de Término	08-11-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Se solicita a contratista de estructuras metálicas que pre-fabrique todo en taller y a medida, con el objetivo de disminuir el proceso de soldadura y/o cortes al interior de la obra, además se solicita realizar todos los traslados por medio del montacargas.

N° Identificador	4
Acción	Taller de corte en interior de departamento con refuerzo acústico
Fecha de Inicio	01-04-2024
Fecha de Término	08-11-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Implementación de talleres de corte al interior de los departamentos cuando sea necesario, instalando pantallas acústicas flexibles para ayudar a mitigar la generación de ruido.

N° Identificador	5
------------------	---

Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos, deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito, la medición no será válida.
Fecha de Inicio	22-10-2024
Fecha de Término	22-10-2024
Costos Estimados	\$ 400.000
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera realizar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto a su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo informe de medición de la presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia de Medio Ambiente
Fecha de Inicio	05-08-2024
Fecha de Término	05-08-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su calve única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	7
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA
Fecha de Inicio	07-11-2024
Fecha de Término	07-11-2024
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implementa el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	---

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024									
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2	■									
3		■	■	■	■	■	■	■	■	■
4			■	■	■	■	■	■	■	■
5									■	
6						■				
7										■
R										■

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CONSTRUCTORA CHF SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-060-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 05-08-2024 15:41:42
